

"Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-017-2019"

El **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** en uso de sus competencias legales atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en especial lo dispuesto en el Decreto 05 de enero de 2018, expedido por el Señor Gobernador de Bolívar,

**CONSIDERANDO:**

Que, en desarrollo de sus competencias legales, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** determinó la necesidad de contratar el **"MEJORAMIENTO DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA PRIMARIA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CICUCO, TALAIGUA NUEVO Y MOMPOX, DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y en tal sentido se formuló el correspondiente proyecto de Pliego de Condiciones.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se ha verificado por parte de la Administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de: **TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$30.570.757.919) M/CTE** Amparado por el Certificado de Disponibilidad

Que la modalidad de selección de contratista que se determinó procedente para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido fue el de Licitación Pública, de conformidad con los artículos 24º, 25º y 30º de Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1º del artículo 2º y el artículo 32º de la Ley 1150 de 2007, artículo 89º de Ley 1474 de 2011, artículos 220º y 224º del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un bien o servicio que, por sus características, la cuantía y la destinación del mismo, permite que

“Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-017-2019”

se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla general dispuesta en la Ley, como es la licitación pública, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP - Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que durante el término establecido para ello, se presentaron las observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones y demás documentos previos, que se enuncian a continuación las cuales fueron publicadas y contestadas en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP:

<b>ÍTEM</b>	<b>OBSERVANTE</b>
OBS 1	<b>KEVIN OLIVER KEEP CORPORACIÓN VEEDORA NACIONAL A LA GESTIÓN PÚBLICA.</b>
OBS 2	<b>MILENA JAIMES COORDINADORA LICITACIONES</b>
OBS 3	<b>DALIA BARROS SERRANO</b>
OBS 4	<b>ARNULFO MOLINA POLO</b>
OBS 5	<b>ROSSANA VALDERRAMA</b>

Que mediante Resolución No. **1112 de 2019**, se ordenó la apertura de la **Licitación Pública No. LIC-SI-017-2019** cuyo objeto es: **“MEJORAMIENTO DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA PRIMARIA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CICUCO, TALAIGUA NUEVO Y MOMPOX, DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** y en ese sentido se publicó Pliego de condiciones definitivo y respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de condiciones.

"Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-017-2019"

Que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones se desarrolló el cierre de la Licitación Pública 15 de noviembre de 2019 y se procedió con la realización de la diligencia pública de apertura de propuestas de la cual se levantó acta la cual fue debidamente publicada.

Que a partir del día 22 de noviembre de 2019 se publicaron en el Portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) la evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros a las propuestas presentadas, requiriéndose por parte del Comité Evaluador, la subsanación de algunos aspectos habilitantes a ciertos oferentes.

Que los documentos subsanables allegados por los proponentes, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública de la Presidencia de la Republica [www.colombiacompra.gov.co.](http://www.colombiacompra.gov.co), y verificados por la Entidad a fin de emitir el informe de evaluación definitivo.

Vencido el traslado del informe de evaluación preliminar, y verificados todos los documentos allegados, se procedió a su publicación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la Presidencia de la Republica [www.colombiacompra.gov.co.](http://www.colombiacompra.gov.co)

Una vez estudiados los documentos de subsanaciones allegados hasta el 29 de noviembre de 2019, la entidad procedió el 03 de diciembre de 2019 a publicar en el portal del SECOP, la evaluación final antes de audiencia de adjudicación

Que atendiendo a lo establecido en el cronograma del acto de apertura, el día 04 de diciembre de 2019 a partir de las 02:00 p.m., se celebró la Audiencia Pública con miras a la emisión de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta del proceso de Licitación Pública No. LIC-SI-017-2019.

Que en el desarrollo de la audiencia como garantía al debido proceso y en ejercicio del derecho a contradicción y defensa fueron escuchados los proponentes y veedurías ciudadanas, de las cuales se dejó constancia en el acta que se levantó de la mencionada audiencia.

Que de acuerdo a las observaciones y respuestas dadas por la administración se arrojó el siguiente resultado:

**RESUMEN DE LAS EVALUACIONES FINALES DESPUÉS DE  
INTERVENCIONES EN AUDIENCIA**

PROPONENTE	#	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	PUNTAJE
UNIÓN TEMPORAL DEPRESIÓN MOMPOSINA	1	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	30
CONSORCIO MOMPOX 2019	2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.	3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
CONSORCIO SAN JOSÉ	4	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	29
DUMAR INGENIEROS S.A.S.	5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
CONSORCIO VÍAS DE BOLÍVAR 20-19	6	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	30
KMC S.A.S.	7	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	30
CONSORCIO VÍAS DE BOLÍVAR 2019	8	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	29
CONSORCIO ISLA 2020	9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
CONSORCIO NUEVO MOMPOX	10	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	29
CONSORCIO VÍAS DE BOLÍVAR	11	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	30
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MOMPOX	12	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
CONSORCIO CICUCO 2019	13	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	29
CONSORCIO CTM 2019	14	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES GALAN 017	15	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
CONSORCIO CONEXIÓN BOLÍVAR	16	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
CONSORCIO CRUCES BOLÍVAR 2020	17	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
CONSORCIO RN78	18	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30

“Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-017-2019”

Que se procedió a dar Apertura del sobre económico del o los proponentes habilitados, ponderación conforme el método aleatorio que corresponda, y traslado para que se pronuncien solo sobre la revisión del aspecto económico; en los términos de la Ley 1882 de 2018.

Que las ofertas económicas fueron valoradas conforme el inciso 3º del Parágrafo 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que fue adicionado por el artículo 1º de la Ley 1882 de 2018, el cual señala:

*“Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitado en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad”.*

El Delegado contractual y los proponentes de manera directa con constatación presencial y tomando los sobres verifican que los mismo se encuentra sellado y presentado de acuerdo con lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones. Se realiza la apertura de los mismos y se traslada al comité evaluador para que realice la verificación correspondiente en los términos del numeral 1.35. del precitado documento.

El comité evaluador procede a verificar en audiencia la oferta económica, tomando como parámetros los establecidos en:

1. Pliegos de Condiciones Definitivo (Documento tipo)
2. Adendas
3. Presupuesto oficial (Descargado directamente del SECOP).
4. Ofertas económicas en físico

**REQUERIMIENTOS (Pliego de Condiciones)**

<b>ORDEN</b>	<b>REGLAS</b>
1	

"Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-017-2019"

	Que el valor de la propuesta económica esté presentado en pesos colombianos y contemple todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.
--	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO MOMPOX 2019	2	X	
CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.	3	X	
DUMAR INGENIEROS S.A.S.	5	X	
CONSORCIO ISLA 2020	9	X	
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MOMPOX	12	X	
CONSORCIO CICUCO 2019	13	X	
CONSORCIO CTM 2019	14	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES GALAN 017	15	X	
CONSORCIO CONEXIÓN BOLÍVAR	16	X	
CONSORCIO CRUCES BOLÍVAR 2020	17	X	
CONSORCIO RN78	18	X	

2	Que el valor del AIU esté expresado únicamente en porcentaje (%) y no en pesos y esté consignado y discriminarlo en la propuesta económica.
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO MOMPOX 2019	2	X	
CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.	3	X	
DUMAR INGENIEROS S.A.S.	5	X	
CONSORCIO ISLA 2020	9	X	
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MOMPOX	12	X	
CONSORCIO CICUCO 2019	13	X	
CONSORCIO CTM 2019	14	X	

"Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-017-2019"

CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES GALAN 017	15	X	
CONSORCIO CONEXIÓN BOLÍVAR	16	X	
CONSORCIO CRUCES BOLÍVAR 2020	17	X	
CONSORCIO RN78	18	X	

3	Que el valor del A.I.U. que presenten los proponentes no sea menor al 85% o mayor al 110% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U, establecido en el <b>FORMULARIO 1</b>
---	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO MOMPOX 2019	2	X	
CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.	3	X	
DUMAR INGENIEROS S.A.S.	5	X	
CONSORCIO ISLA 2020	9	X	
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MOMPOX	12	X	
CONSORCIO CICUCO 2019	13	X	
CONSORCIO CTM 2019	14	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES GALAN 017	15	X	
CONSORCIO CONEXIÓN BOLÍVAR	16	X	
CONSORCIO CRUCES BOLÍVAR 2020	17	X	
CONSORCIO RN78	18	X	

4	Que la oferta <b>NO</b> presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el <b>FORMULARIO 1</b> luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico en los términos descritos en la sección <b>FORMULARIO 1</b> del Pliego de Condiciones.
---	---

"Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-017-2019"

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO MOMPOX 2019	2	X	
CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.	3	X	
DUMAR INGENIEROS S.A.S.	5	X	
CONSORCIO ISLA 2020	9	X	
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MOMPOX	12	X	
CONSORCIO CICUCO 2019	13	X	
CONSORCIO CTM 2019	14	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES GALAN 017	15	X	
CONSORCIO CONEXIÓN BOLÍVAR	16	X	
CONSORCIO CRUCES BOLÍVAR 2020	17	X	
CONSORCIO RN78	18	X	

5	Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación <b>NO</b> exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO MOMPOX 2019	2	X	
CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.	3	X	
DUMAR INGENIEROS S.A.S.	5	X	
CONSORCIO ISLA 2020	9	X	
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MOMPOX	12	X	
CONSORCIO CICUCO 2019	13	X	
CONSORCIO CTM 2019	14	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES GALAN 017	15	X	

"Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-017-2019"

CONSORCIO CONEXIÓN BOLÍVAR	16	X	
CONSORCIO CRUCES BOLÍVAR 2020	17	X	
CONSORCIO RN78	18	X	

6	Que la oferta <b>NO</b> presente tachaduras o enmendaduras, salvo que estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones.
---	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO MOMPOX 2019	2	X	
CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.	3	X	
DUMAR INGENIEROS S.A.S.	5	X	
CONSORCIO ISLA 2020	9	X	
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MOMPOX	12	X	
CONSORCIO CICUCO 2019	13	X	
CONSORCIO CTM 2019	14	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES GALAN 017	15	X	
CONSORCIO CONEXIÓN BOLÍVAR	16	X	
CONSORCIO CRUCES BOLÍVAR 2020	17	X	
CONSORCIO RN78	18	X	

7	Que el proponente <b>NO</b> adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el <b>FORMULARIO 1</b>
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO MOMPOX 2019	2	X	
CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.	3	X	

"Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-017-2019"

DUMAR INGENIEROS S.A.S.	5	X	
CONSORCIO ISLA 2020	9	X	
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MOMPOX	12	X	
CONSORCIO CICUCO 2019	13	X	
CONSORCIO CTM 2019	14	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES GALAN 017	15	X	
CONSORCIO CONEXIÓN BOLÍVAR	16	X	
CONSORCIO CRUCES BOLÍVAR 2020	17	X	
CONSORCIO RN78	18	X	

8	Que se ofrezcan todos los precios unitarios
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO MOMPOX 2019	2	X	
CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.	3	X	
DUMAR INGENIEROS S.A.S.	5	X	
CONSORCIO ISLA 2020	9	X	
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MOMPOX	12	X	
CONSORCIO CICUCO 2019	13	X	
CONSORCIO CTM 2019	14	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES GALAN 017	15	X	
CONSORCIO CONEXIÓN BOLÍVAR	16	X	
CONSORCIO CRUCES BOLÍVAR 2020	17	X	
CONSORCIO RN78	18	X	

--	--

"Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-017-2019"

9	Que <b>NO</b> se ofrezca como valor de un precio unitario cero (0).
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO MOMPOX 2019	2	<b>X</b>	
CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.	3	<b>X</b>	
DUMAR INGENIEROS S.A.S.	5	<b>X</b>	
CONSORCIO ISLA 2020	9	<b>X</b>	
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MOMPOX	12	<b>X</b>	
CONSORCIO CICUCO 2019	13	<b>X</b>	
CONSORCIO CTM 2019	14	<b>X</b>	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES GALAN 017	15	<b>X</b>	
CONSORCIO CONEXIÓN BOLÍVAR	16	<b>X</b>	
CONSORCIO CRUCES BOLÍVAR 2020	17	<b>X</b>	
CONSORCIO RN78	18	<b>X</b>	

10	Que <b>NO</b> se supere el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
----	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO MOMPOX 2019	2	<b>X</b>	
CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.	3	<b>X</b>	
DUMAR INGENIEROS S.A.S.	5	<b>X</b>	
CONSORCIO ISLA 2020	9	<b>X</b>	
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MOMPOX	12	<b>X</b>	
CONSORCIO CICUCO 2019	13	<b>X</b>	
CONSORCIO CTM 2019	14	<b>X</b>	

"Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-017-2019"

CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES GALAN 017	15	X	
CONSORCIO CONEXIÓN BOLÍVAR	16	X	
CONSORCIO CRUCES BOLÍVAR 2020	17	X	
CONSORCIO RN78	18	X	

11	Que <b>NO</b> se ofrezca un porcentaje para imprevistos inferior al definido en el <b>FORMULARIO 1</b>
----	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO MOMPOX 2019	2	X	
CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.	3	X	
DUMAR INGENIEROS S.A.S.	5	X	
CONSORCIO ISLA 2020	9	X	
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MOMPOX	12	X	
CONSORCIO CICUCO 2019	13	X	
CONSORCIO CTM 2019	14	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES GALAN 017	15	X	
CONSORCIO CONEXIÓN BOLÍVAR	16	X	
CONSORCIO CRUCES BOLÍVAR 2020	17	X	
CONSORCIO RN78	18	X	

12	Que <b>NO</b> se modifiquen los valores estimados en los presupuestos oficiales, como no modificables o inmodificables.
----	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO MOMPOX 2019	2	X	

"Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-017-2019"

CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.	3	X	
DUMAR INGENIEROS S.A.S.	5	X	
CONSORCIO ISLA 2020	9	X	
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MOMPOX	12	X	
CONSORCIO CICUCO 2019	13	X	
CONSORCIO CTM 2019	14	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES GALAN 017	15	X	
CONSORCIO CONEXIÓN BOLÍVAR	16	X	
CONSORCIO CRUCES BOLÍVAR 2020	17	X	
CONSORCIO RN78	18	X	

Se verificarán las operaciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios, y el valor definitivo ofertado será el valor corregido por la Entidad.

<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>		<b>\$30.570.757.919</b>
<b>PROPONENTE</b>	<b>#</b>	<b>VALOR PROPUESTA</b>
CONSORCIO MOMPOX 2019	2	\$29.906.995.227
CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.	3	\$30.229.871.477
DUMAR INGENIEROS S.A.S.	5	\$28.019.004.646
CONSORCIO ISLA 2020	9	\$30.025.612.476
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MOMPOX	12	\$30.067.960.819
CONSORCIO CICUCO 2019	13	\$30.022.994.711
CONSORCIO CTM 2019	14	\$28.920.018.167
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES GALAN 017	15	\$30.422.822.802
CONSORCIO CONEXIÓN BOLÍVAR	16	\$28.878.400.674
CONSORCIO CRUCES BOLÍVAR 2020	17	\$30.346.540.268
CONSORCIO RN78	18	\$30.378.506.582

### **PONDERACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS**

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web:

"Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-017-2019"

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el día de la Audiencia efectiva de Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, correspondiente a: **4 de diciembre de 2019 (\$3.506,67)**, corresponde al método de **MEDIA ARITMÉTICA BAJA**.

El método de ponderación se determinó de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.19	1	Mediana con valor absoluto
De 0.20 a 0.39	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja
De 0.80 a 0.99	5	Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de **70 PUNTOS**:

#### D. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.

"Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-017-2019"

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left( 1 - \left( \frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ 70 * \left( 1 - \left( \frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Aplicando la fórmula arriba relacionada, el puntaje por oferta económica corresponde al siguiente:

<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>		<b>\$30.570.757.919</b>
<b>PROPONENTE</b>	<b>#</b>	<b>VALOR PROPUESTA</b>
CONSORCIO MOMPOX 2019	<b>2</b>	<b>\$29.906.995.227</b>
CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.	<b>3</b>	<b>\$30.229.871.477</b>
DUMAR INGENIEROS S.A.S.	<b>5</b>	<b>\$28.019.004.646</b>
CONSORCIO ISLA 2020	<b>9</b>	<b>\$30.025.612.476</b>
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MOMPOX	<b>12</b>	<b>\$30.067.960.819</b>
CONSORCIO CICUCO 2019	<b>13</b>	<b>\$30.022.994.711</b>
CONSORCIO CTM 2019	<b>14</b>	<b>\$28.920.018.167</b>
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES GALAN 017	<b>15</b>	<b>\$30.422.822.802</b>
CONSORCIO CONEXIÓN BOLÍVAR	<b>16</b>	<b>\$28.878.400.674</b>
CONSORCIO CRUCES BOLÍVAR 2020	<b>17</b>	<b>\$30.346.540.268</b>
CONSORCIO RN78	<b>18</b>	<b>\$30.378.506.582</b>

<b>PROPONENTE</b>	<b>#</b>	<b>VALOR</b>	<b>PUNTOS</b>
CONSORCIO MOMPOX 2019	<b>2</b>	<b>\$29.906.995.227</b>	67,5184772
CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.	<b>3</b>	<b>\$30.229.871.477</b>	66,7359665
DUMAR INGENIEROS S.A.S.	<b>5</b>	<b>\$28.019.004.646</b>	67,9058558
CONSORCIO ISLA 2020	<b>9</b>	<b>\$30.025.612.476</b>	67,2310013

"Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-017-2019"

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MOMPOX	12	\$30.067.960.819	67,1283674
CONSORCIO CICUCO 2019	13	\$30.022.994.711	67,2373456
CONSORCIO CTM 2019	14	\$28.920.018.167	69,9104801
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES GALAN 017	15	\$30.422.822.802	66,2683366
CONSORCIO CONEXIÓN BOLÍVAR	16	\$28.878.400.674	69,9886573
CONSORCIO CRUCES BOLÍVAR 2020	17	\$30.346.540.268	66,4532122
CONSORCIO RN78	18	\$30.378.506.582	66,3757398

Acto seguido, y en garantía del principio de contradicción, defensa y debido proceso la administración procedió a dar traslado de la evaluación de la propuesta económica, dejando claridad de lo dispuesto en la disposición normativa así:

Ley 1882 de 2018 Artículo 1. Adiciónense los parágrafos 2º y 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993: paragrafo 3 inciso 3 así *"Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitado en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad"* (acentuados propios)

**CONSOLIDADO FINAL DEL RESULTADO DE LAS EVALUACIONES JURÍDICO, FINANCIERA Y TÉCNICA, ASI COMO LOS ELEMENTOS DE PONDERACIÓN.**

#	JURIDIC A	TÉCNIC A	FINANCIER A	PUNTAJE DISTINTO DE OFERTA ECONÓMIC A	PUNTAJE OFERTA ECONÓMIC A	TOTAL PUNTAJE
---	--------------	-------------	----------------	---	------------------------------------	------------------

"Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-017-2019"

2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	67,5184772	97,5184772
3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	66,7359665	96,7359665
5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	67,9058558	97,9058558
9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	67,2310013	97,2310013
12	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	67,1283674	97,1283674
13	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	29	67,2373456	97,2373456
14	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	69,9104801	99,9104801
15	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	66,2683366	96,2683366
16	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	69,9886573	99,9886573
17	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	66,4532122	96,4532122
18	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	66,3757398	96,3757398

**ORDEN DE ELEGIBILIDAD:**

ORDEN	#PROPONENTE	
1	CONSORCIO CONEXIÓN BOLÍVAR	16
2	CONSORCIO CTM 2019	14
3	DUMAR INGENIEROS S.A.S.	5
4	CONSORCIO MOMPOX 2019	2
5	CONSORCIO ISLA 2020	9
6	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MOMPOX	12
7	CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.	3
8	CONSORCIO CRUCES BOLÍVAR 2020	17
9	CONSORCIO RN78	18
10	CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES GALAN 017	15
11	CONSORCIO CICUCO 2019	13

Una vez realizados los estudios jurídico, financiero y técnico, analizados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en

"Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-017-2019"

consideración a los fines de la contratación, que la propuesta que cumple con los requisitos mínimos exigidos y que se ubica en el primer orden de elegibilidad de acuerdo con el puntaje obtenido, los miembros del Comité Evaluador<sup>1</sup> recomiendan al **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-017-2019** cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA PRIMARIA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CICUCO, TALAIGUA NUEVO Y MOMPOX, DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**" al proponente **CONSORCIO CONEXIÓN BOLÍVAR**, representado legalmente por LEIDY DIANA BARRERA, identificada con C.C. 45537162, integrada por: EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S. con NIT. 800979443-6, con un 70% de participación, y CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ODIN S.A.S. con NIT. 901283017-7 con un 30% de participación. La contratación tendrá un valor de **\$28.878.400.674**.

Se cuestiono al Delegado contractual sobre su decisión o no de acatar la recomendación del comité evaluador, a la cual manifiesta libre y espontáneamente acogerse.

El **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** acatando la recomendación del Comité Evaluador, procedió a dar lectura a la resolución, por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-017-2019**, cuya parte resolutive se consignó en el presenta acta así:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-017-2019** cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA PRIMARIA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CICUCO, TALAIGUA NUEVO Y MOMPOX, DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**" al proponente **CONSORCIO CONEXIÓN BOLÍVAR**, representado legalmente por LEIDY DIANA BARRERA, identificada con C.C. 45537162, integrada por: EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S. con NIT. 800979443-6, con un 70% de participación, y CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ODIN S.A.S. con NIT.

---

<sup>1</sup> Conforme a sentencia **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** Bogotá D.C, veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015).  
**Radicación número: 850012331000201100109 01 (51376)**



"Por medio de la cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-017-2019"

901283017-7 con un 30% de participación. La contratación tendrá un valor de **\$28.878.400.674.**

**SEGUNDO:** En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

**TERCERO:** El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

**CUARTO:** Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**QUINTO:** La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

**SEXTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los

**PUBLÍQUESE Y CUMPLAS**

**04 DIC. 2019**

  
**DULIS GARRIDO RAAD**  
Secretario de Infraestructura  
Gobernación de Bolívar  
Delegado (Decreto 05 de 2018)

Proyecto: Alba Elles - Asesora Jurídica  
RV: Ligia Andrade - Asesora Jurídica  
RV: Juan Mauricio González - Asesor Jurídico